

FOJA: 68 .- sesenta y  
ocho .-

NOMENCLATURA : 1. [4715]Accede prueba dte.  
JUZGADO : 25<sup>o</sup> Juzgado Civil de Santiago  
CAUSA ROL : C-11397-2022  
CARATULADO : CASANOVA/SERVICIO DE TRANSPORTE DE  
PERSONAS SANTIAGO S.A.

Santiago, veintiséis de Diciembre de dos mil veintitrés

Por ingresado a mi despacho con esta fecha

Al escrito de folio 81



Comparezca el demandado, don Juan Francisco Diaz Rivera absolver posiciones, en segunda citación a la audiencia del quinto día hábil, después de la notificación del absolvente, a las 10 horas, o al sexto si el último fuese sábado, bajo apercibimiento del artículo 394 del Código de Procedimiento Civil.

Se hace presente a la parte interesada que, deberá proporcionar receptor judicial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 390 del Código Orgánico de Tribunales, y este último, a su vez, deberá concurrir con los medios técnicos electrónicos necesarios para llevar a cabo la diligencia respectiva.

El Receptor Judicial a quien se le encomiende la diligencia de notificación decretada o si una de las partes se notifica por escrito, para efectos de la confección adecuada de la agenda diaria y por razones de orden y buen servicio, para una oportuna y correcta revisión del proceso con audiencia decretada, el funcionario antes indicado o el apoderado que corresponda, en su caso, deberá a más tardar el día anterior, a las 14:00 horas, incorporar el o los estampados receptoriales, o el escrito correspondiente, al sistema computacional de tramitación de causas SITCI, con el propósito de revisar el estado de tramitación, junto con ello el Receptor Judicial deberá incorporar los estampados de notificación y anotarse en el libro diario de audiencias, dispuesto en el mesón del Tribunal, el día anterior antes de las 14:00 Horas, sin perjuicio de informar a la Sra. Coordinadora del Tribunal, al correo electrónico [jcsantiago25@pjud.cl](mailto:jcsantiago25@pjud.cl)

Notifíquese por cédula.-tba

En Santiago, a veintiséis de Diciembre de dos mil veintitrés, se notificó por el estado diario, la resolución precedente.

	<b>Beatriz Alejandra Catrileo Ojeda</b> Juez PJUD Veintiséis de diciembre de dos mil veintitrés 12:05 UTC-3	
---	---	---



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: EVFXKXGJVQ